

Dicen representarse como Voluntarios

para este servicio, y ofrecen organizar la comu-

ni, y eleg. comision. al efecto en termino q. goza

de Gobierno, y Poblacion de canas ad. tranquilo con

la satisfacion de tener en su cargo de Defensor y

resistencia a. imbuere que aung. le epidem

no le oden, o tripliquen en numero, y quando

no no pudieren mas que solo se tener por alguna

hora, y alguna distancia de la Poblacion p. in

con ello dare lugar al reclutamiento de las Muje-

res, viros, y Niños que pudieren hacer no siendo

comprendidos.

La nueva ley, y esperamos se ha-

ceda de un punto plan y Militar, a. v. e. Reque

rey sup. de las potestas ordinarias. Umilla

y Junio 25. de 1808.

dic. D. Marcos Abella

Loranzo

Josef Aluion

D. Parqual Ramirez

Texera

Decreto } Este Ayuntamiento y Junta de Vecinos, estan
puntos a determinar lo combente en favor

